



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 17 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 340.-

VISTO:

El EX-2019-01856830-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat., "SOLICITA AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN TE BINGO 18/05/19 ASOC.COOPERADORA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL MENDOZA.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 05 Gerencia de Legales realiza el análisis jurídico legal del expediente y dictamina:"... Que en Orden N°2, se presenta la Sra. Sara Rosas de Cabrera, en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperadora Hospital Militar Reg. Mendoza, solicitando autorización para realizar un bingo social "Te de amigas" el día 18 de mayo de 2019, con el objeto de celebrar aniversario de la cooperadora. Indican que el evento se llevará a cabo en Club "El Refugio", calle W. Lencinas N° 550, Ciudad,Mendoza. Asimismo bajo declaración jurada declara que el destino de los fondos será afectado a actividades propias y exclusivas del Hospital y que no habrá premios en dinero, siendo todos bienes muebles y electrodomésticos donados.

Que en Orden N°08 se adjunta Estatuto de la Asociación.

Que en Orden N°14 se adjuntan constancias de exención impositiva y Resolución N°192/90 de la DPJ.

La autorización solicitada, encuentra su fundamento legal en el art. 18 y ss. de la Ley N° 7139 y Resolución de Directorio N° 46/2005, no encontrando objeciones legales para proceder a su autorización.

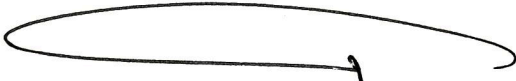
Con lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6362 se remite el expediente para dictado de resolución pertinente, salvo mejor criterio de la superioridad..."

Por ello lo resuelto en acta de Directorio N° 43/19, Tema: 05

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:**

ART. 1°.- **AUTORÍZASE**, a la "Asociación Cooperadora Hospital Militar Regional Mendoza", a realizar un bingo social "Te de amigas", el evento se llevará a cabo en Club "El Refugio", calle W. Lencinas N° 550, Ciudad, Mendoza, el día **18 de mayo del corriente año**; todo ello en virtud con las disposiciones establecidas en art. 18 y ss. de la Ley N° 7139 y Resolución de Directorio N° 46/05, de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y ARCHÍVESE.

  
DRA. MARIA MERCEDES RUS  
DIRECTORA IPJC

  
LIC. ELSA JOSEFINA CANALE  
PRESIDENTE IPJC



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RES. DIR N° 340-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.